

SEGUNDA ÉPOCA.

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA NACION Y DEL REY.**

JUEVES 3 DE MARZO DE 1814.

S. Emeterio y S. Celedonio, Patronos de Calahorra. = Quarenta Horas en la Real Iglesia de S. Antonio de los Portugueses.

VIVA FERNANDO.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Procurador: = por cierta casualidad de las muchas que á todos nos suelen acontecer, ha llegado á mis manos la ruidosa censura que á su núm. 27, y á su ruidoso apéndice ha dado la Junta provincial de censura de esta Provincia de Madrid: habia leído con el mayor espanto y asombro el número y apéndice indicados, y quando esperaba que el Gobierno tomase uno de dos partidos, ó bien hacer evidentemente manifiesto á la Nacion que V. era un impostor, publicando en forma la falsedad de su relacion, que entanto cuidado debe poner á la madre Patria; ó bien tomando las providencias mas eficaces, urgentes y executivas para impedir en su origen un peligro tan grande como el que amenaza á la Nacion, de ser sumergida en los horrores de una revolucion, quizá mas sangrienta que la de Francia; veo que haciéndose parte, remite el número indicado y su apéndice á la censura mencionada. Ya he di-

cho que llegó á mis manos , y meditando algun tanto sobre ella , advierto , que al dicho número y apéndice les dan la calificación de sediciosos , alarmantes , calumniadores , é injuriosos. Me paré un poco : me detuve ; y volví á leer de nuevo ¿ Y qué resultó de aquí ? ¿ qué ? el decirme yo á mi mismo : con qué el Procurador es un sedicioso , un calumniador , un alarmante , un injuriador. ; Tamaño delito ! Pero señores censuradores , ustedes para calificar tal papel y tal persona con tantos oprobios y delinqüentes dictados , ¿ han convencido de falsa y de supuesta la dicha relacion ó declaracion de Auditor , como debian hacerlo segun se les manda por el artº 15 del reglamento sobre la libertad de imprenta ? Esto no consta de la censura. Con que no convenciada de falsa y supuesta ; ¿ podráse decir que calumnia , que injuria , que alarma , y que sediciona , el que dice la verdad , y declara á sus compatriocios el peligro de su Pátria ? ¿ En dónde estamos ? ¿ Desde quando acá se acostumbra á afirmar que la verdad es sediciosa ; que la verdad es calumniadora ? ¿ qué la verdad es alarmante , que la verdad es injuriosa ? ¿ Son éstas ideas las de la liberalidad que tanto se proclama ? ¿ Con qué la traicion , la perfidia , la iniquidad , y los conciertos diabólicos han de seguir su ruta detestable , ó quando ménos han de quedar disimulados ; y el ciudadano celoso , fiel , amante de su Pátria , y que se expone al ódio vengativo de los malvados , ha de ser marcado con los dictados mas criminosos ? ¿ Qué equidad , qué justicia es esta ? ¿ Es delito publicar el peligro que amenaza á la independencia y tranquilidad de España , para que se precaucione , y ponga un pronto y eficaz remedio ? Dígalo el imparcial. En una palabra , ó convencer al público con documentos , ó pruebas , que V. se ha forjado tan tristes especies en algun sueño nocturno ,

ó los señores censores nos darán que reir mucho con sus voces altisonantes de *sedicion*, *alarma*, *injuria*, *calumnia*. Digo, si allá en tiempo de *estónces*, quando gobernaba estas cosillas la que yace en la huesa, algun calificador hubiera dado esta censurita en un negocio de esta clase en que peligra la Pátria, ¿cómo le hubieran puesto los señoritos censores, que sabemos muy bien quienes son, de que pie cojean algunos, quáles son sus ideas, y quáles sus amaños? Pobre calificador, y mas si hubiera *culcatos*, como los llama su amigo Federico II. En fin, Sr. Procurador, V. es un patriota acendrado, ó como decimos de quatro suelas; y por mas que los apasionados y cofrades de Argüelles quieran tirarle cöces, y soltar rebuznos como la Abeja y otros, no desista V. de su empresa, pues ese Corifeo del liberalismo, ese defensor tan proclamado de los derechos del pueblo, ese en fin *Príncipe de las nuevas instituciones*, jamás podrá limpiarse de tan fea nota ni con un almacén entero de la yerba Borit. Solamente evidenciando con documentos originales y auténticos, que el tal Audinot no es el que dice, ó que es un loco y un impostor en lo que dice, ó que V. yace en delirio, y se lo ha forjado, podrá salir á una orilla. De no, Agustín Argüelles en la Nacion, con el Procurador del 11 y su apéndice en la mano, pasará en ella por un *reolesæ nationis*.

O T R O.

Sr. Procurador: = he leído el discurso del señor Canga Argüelles, que extracta el Redactor general, del día 31 del mes último, y como expresa dicho periódico que fué general el aplauso que mereció de las galerías, las proposiciones de *que ya todos eramos iguales ánte la ley*, y esto cede en descrédito de nuestras antiguas y sábias leyes, me ha pare-

cido justo hacer algunas reflexiones. Yo creo que el Sr. Canga Argüelles no tomará la voz igualdad ánte la ley, en un sentido filantrópico lato, en el qual han querido adoptar algunos de los nuevos filósofos, trastornadores y perturbadores del órden social, sino en aquel que la han recibido los amantes del órden; y en este pregunta ¿no eran en España todos los ciudadanos iguales ánte la ley? ¿las acciones que estaban prohibidas á los plebeyos, y se consideraban como crímenes, ¿no lo estaban tambien para la mas alta nobleza? ¿no eran todos juzgados por unos mismos jueces, y por unos mismos códigos? Yo creo que esta es una proposicion de eterna verdad; sin que pueda obstar la diferencia de que los unos para sufrir cierta clase de penas eran ahorcados, á otros se les diese garrote, y á otros degollase, pues estas qualidades no varían la esencia de las penas. Tampoco puede decirse que la prerrogativa que tenían algunas personas de nombrar jueces, les eximiese de la qualidad de ser iguales ánte la ley; y así era, que en el momento que nombraban, comparecian ánte aquel mismo tribunal; y eran por él juzgados como los demas ciudadanos. Lo mismo se verificaba en los privilegios exclusivos, pues si algun grande ó particular tenía el derecho de que no se construyesen en algun distrito molinos, hornos &c., la prohibicion no solo era para los plebeyos, sino aun tambien para los otros grandes; lo que tambien prueba la igualdad.

Este language adoptado por algunos, á imitacion del señor Canga, dimana de haber leído libros franceses, y muy poco de nuestra legislacion; y así han comparado la nobleza de España con la de Francia, y han creído que los privilegios característicos de ésta eran tambien á aquella; lo que es un error craso, pues hay una notable desigualdad.

La nobleza de Francia tenia en él vinculado todos los principales encargos de la milicia, de la magistratura, y del clero, y ningun plebeyo podia ascender á estos encargos, por mas sobresaliente que fuese su mérito; pero en España qualquier ciudadano, aunque fuese de la última clase, podia ascender á los primeros empleos, sin que le obstase su calidad. En el siglo pasado, y aun en el presente, tenemos tantas pruebas de estas proposiciones, que, si se exâmina con imparcialidad, se hallará quizá igual número de secretarios del despacho, de magistrados supremos, y de arzobispos y obispos de la clase plebeya, que de las otras privilegiadas, y tambien podrian contarse no pocos generales, y así creo que no deben dexarse còrrer las tales proposiciones en el sentido que se explican, por los motivos de que son en descrédito de la Nacion, y que podrian ocasionarnos los males que en la América por haber tambien hablado algunos que se creen sábios, por los mismos principios, y con la ignorancia de lo que previenen nuestros códigos.

Si V., Sr. Editor, estimase justas estas reflexiones, espero las inserte en su periódico. = *J. P.*

CORTES.

Concluye la Sesion del dia de ayer. = Con este motivo se suscitó una muy complicada, en que unos señores Diputados querian que se fixase por el Congreso, ántes de continuar en la discusion, el verdadero carácter de la *Ley*, el del *Decreto*, y el de la *resolucion*: otros se figuraban que la proposicion del señor Moyano era demasiado general, y que los expedientes que estaban anteriormente informados por el Gobierno no debian volverse á remitir. El señor Larrazabal fué de dictámen que se continuase la discusion pendiente sobre exigir la respon-

sabilidad á los infractores de la Constitucion, sin que este expediente necesitase pasar al Gobierno, aprobada esta indicacion se dixo no haber lugar á deliberar sobre la del señor Moyano. En seguida á propuesta del señor Robles se mandó imprimir el informe sobre la confirmacion de obispos, presentado á las Cortes extraordinarias; y encargando el señor Presidente á los señores Diputados la puntual observancia del reglamento, en órden á la asistencia al Congreso, y á la hora de las 10 para adelantar en los muchos trabajos que restaban, levantó la Sesion de este dia.

Sesion del dia 2 = Despues de una detenida discusion, se aprobó el dictámen de la comision de Legislacion, dividido en dos partes; la primera, reducida á que se renovasen los individuos que componen el tribunal de Cortes, nombrándose de entre los treinta jueces que se habian de elegir conforme al reglamento, dentro de los seis dias, despues de abiertas las Sesiones: y la segunda, que executada ésta renovacion, no pudiesen los individuos del actual tribunal de Cortes, proseguir en el conocimiento de las causas pendientes. = Se leyó en seguida el dictámen de la comision Militar con respecto al expediente, que á peticion del general Areizaga, se habia formado acerca de la mal lograda batalla de Ocaña; y despues de haber hablado los señores Dolarea, Arispe, y Canga-Argüelles, y demostrado los distinguidos méritos de tan benemérito general; se aprobó en la forma que lo proponia la comision. Se dió cuenta de una solicitud del señor Conde de Altamira, con respecto á que se le esperase un año para el pago de sus acreedores: y á propuesta del señor Martinez de la Rosa, se mandó quedase el expediente sobre la mesa para que los señores Diputados se enterasen. Entró la Regencia del Réyno á felicitar al Congreso por su nueva instalacion; y habiendo tomado asiento en el sólio, segun costumbre, su Presidente hizo un corto discurso, del que no se le oyeron mas palabras que la *“Regencia del Reyno celebraria que antes de cerrarse las Sesiones de la segunda legislatura de estas Cortes, tuviese el placer de ver colocado en el trono de sus antecesores á nuestro augusto Monarca Fernando VII.”* El señor Presidente de las Cortes contestó, que S. M. habia oido con satisfaccion los buenos deseos de la Regencia, y que esperaba que mandando executar los decretos de las Cortes, y la sabia Constitucion de la Monarquía, cooperase á la libertad de nuestro Monarca, y felicidad del Estado. Concluido este discurso se despidió la

Regencia, y continuó la Sesión. El señor Rengifo llamó la atención del Congreso, haciendo un sólido discurso, en que manifestó, con la moderación propia de su carácter, las escandalosas intrigas originadas en su Provincia, y sostenidas por la Secretaría de Hacienda: pasó á demostrar las injusticias y arbitrariedades que habian ocurrido respecto á la suspension de varios empleados en este ramo, y colocación de otros que habian servido al gobierno intruso, y causado graves daños á la Pátria: se quejó que estando autorizado por S. M. para acercarse á la Regencia, y hacer presente las horrorosas intrigas de la citada secretaria de Hacienda, se le habia tratado como á un niño, engañándole siempre con la mayor impudencia. Leyó en seguida varios documentos en que se confirmaba que todos estos desórdenes estaban sostenidos por la mencionada secretaria: se quejó del poco aprecio que habia merecido de la Regencia; y añadió que S. M. debía volver por su honor mismo. Hizo mencion de que tanto el Intendente, como el Gefe Político de la Provincia de Avila habian sido los motores de este escandaloso procedimiento: que los inocentes habian tenido que luchar con sujetos poderosos, y que tenian el mayor influxo, no solo con respecto á aquel pueblo; sino tambien en la Corte: que al entregar, uno de los interesados, un documento á la Regencia, la encargó expresamente que mandase custodiarlo, porque se temia desapareciese en la secretaria, como en efecto habia sucedido. = Luego que concluyó su discurso entregó tres proposiciones al señor Secretario para que se leyesen, reducidas á que se dixese á la Regencia que habia visto S. M. con extrañeza el abandono en que se hallaba la Provincia de Avila: que se tomen en consideración los procedimientos del Gefe Político é Intendente, por haber infringido los decretos de 3 de Setiembre, y 24 de Noviembre del año pasado. Habiéndose declarado proposiciones; y admitido á discusion, se volvieron á leer, quedando su resolución para mañana. = Se mandó pasar á la comision Militar una proposición del señor Dolarea, respectiva á que se acelerasen las causas pendientes de los oficiales generales, especialmente del benemérito General Areizaga. Por el ministerio de la Guerra se dió cuenta de haberse recibido los últimos partes de Cataluña, por los que se sabe haber capitulado las guarniciones de las plazas de Lérida, Monzon y Mequinenza, en Martorell, quedando pri-

sioneras de guerra: las Cortes quedaron enteradas. Se empezó á leer el expediente sobre las causas seguidas, baxo el gobierno intruso; y suspendiendo la lectura el señor Presidente para mañana, levantó la Sesion de este dia, advirtiendo que á las 7 de la noche habria extraordinaria para la eleccion de Diputados que han de componer el tribunal de Cortes.

PUERTA DEL SOL.

Dícese que los señores Regentes actuales van á hacer un buen donativo para el ejército, y que esto se anunciará en las Cortes, para conocimiento y satisfaccion de toda la Nacion. Con este motivo unos dan crédito á esta voz, y elogian el pensamiento de aquellos señores; pero otros no le dan crédito, y se fundan para ello, en que no debe suponerseles tan poca delicadeza, que quando se está hablando tanto de que los van á mudar, dieran este paso, que se creeria generalmente que era solo para ver si por este medio podian conservarse en el mando, y porque tambien podrian los muy escrupulosos empezar á hacer averiguaciones de donde habian sacado el dinero; y por último en que no es decoroso hacer ostentacion de generosidades.

Quando el señor Villavicencio, siendo Capitan general de la Armada de Cádiz en 1810, entregó catorce mil pesos fuertes en la tesorería para las urgencias del Estado (cantidad que habia economizado de sus sueldos) lo primero que exigió por oficio fué, que no se habia de anunciar al público, ni darselé gracias. Así es que toda la Nacion lo ha ignorado, y él no lo ha dicho jamás. Este es el patriotismo, lo demas será lo que Dios quiera.

ANUNCIO.

En la librería de Matute, calle de Carretas, se admiten subscripciones al Procurador General, á 20 rs. cada mes: en Cádiz en casa de don Domingo Font y Closas, y don Juan de Fuentes; en Valencia librería de Beneito; y en Burgos en la de Villanueva.

Errata. En la pág. 459, lin. 35, donde dice: *aprobadas*; debe decir: *admitidas*, y *leídas* por primera vez.

IMPRESA DE DÁVILA: calle de Barrionuevo.